

Bogotá, 3/29/2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: 20225330196821

Fecha: 3/29/2022

Señores

MARIA XIMENA SARMIENTO

No Registra

D.C., Bogota

Asunto: 618 NOTIFICACION DE AVISO

Respetado Señor(a) o Doctor (a)

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 618 de 8/03/2022 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) SECRETARIA GENERAL dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.



Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Proyectó: Adriana Rocio Capera Amorocho



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 618 DE 08/03/2022

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas prestaciones sociales en los términos de los artículos 35 y 49 de la Ley 2159 de 2021.

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos Nos. 1045 de 1978, 1083 de 2015, y las delegadas por el artículo 2.1.4 de la Resolución No. 5951 de 2021, modificado y adicionado mediante Resolución 7412 de 2021, emitidas por esta Superintendencia y,

I. CONSIDERANDO

- 1.1 Que la ex servidora Maria Ximena Sarmiento, identificada con cédula de ciudadanía número 52.057.895, prestó sus servicios a la Superintendencia de Transporte del 11 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021, inclusive, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 de la Oficina Asesora de Planeación, con una asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$4.053.845)**.
- 1.2 Que mediante Resolución No. 17881 del 30 de diciembre de 2021, se aceptó la renuncia presentada por la ex servidora Maria Ximena Sarmiento, al empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, a partir del 1 de enero de 2022.
- 1.3 Que el Grupo de Talento Humano realizó la verificación y liquidación de las prestaciones sociales de la citada ex servidora, teniendo en cuenta todos los factores salariales establecidos en los Decretos Leyes 1042 de 1978 y 1045 de 1978.
- 1.4 Que mediante correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2022, la exservidora Maria Ximena Sarmiento, autorizó la notificación electrónica de la actuación administrativa, indicando que esta debe realizarse al correo electrónico mxmiento@hotmail.com.
- 1.5 Que la correspondiente liquidación no surtió trámite administrativo en la vigencia fiscal 2021 y así mismo, no fue posible constituir una cuenta por pagar como tampoco la reserva presupuestal, toda vez que no hubo imputación presupuestal, según consta en el memorando Interno No. 20225020017913 remitido por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano.
- 1.6 Que por los hechos descritos al cierre de la vigencia fiscal 2021, y en concordancia del artículo 35 de la Ley 2159 de 2021, es preciso adelantar el pago del saldo en favor de la exservidora amparado bajo la figura de Pasivos exigibles-vigencias expiradas de que trata el artículo 49 de la ley 2159 de 2021.
- 1.7 Que el pago se debe realizar bajo la figura de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" por la suma **UN MILLÓN CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.123.488)** Moneda Corriente, por concepto de prestaciones sociales por liquidación definitiva.
- 1.8 Que el día 7 de marzo de 2022 se expidió CDP No. 43622 por valor de **UN MILLÓN CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.123.488)** con el objeto pago pasivos exigibles - vigencias expiradas con cargo a los gastos de personal de la Superintendencia de Transporte para la vigencia fiscal 2022
- 1.9 Que en concordancia con el artículo 35 de la Ley 2159 de 2021, el pago por concepto de indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación, se imputará a cargo del certificado de disponibilidad presupuestal 522 de 2022, correspondiente a los gastos de personal de la Superintendencia de Transporte.

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas prestaciones sociales

- 1.10 Que en concordancia con el artículo 49 de la Ley 2159 de 2021, el Superintendente de Transporte, suscribió la correspondiente certificación de fecha 7 de del 2022 para el cumplimiento de los requisitos para reconocer el pago.
- 1.11 Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago de las prestaciones sociales causadas a la fecha de retiro de la exservidora Maria Ximena Sarmiento.

Que, con fundamento en lo anterior,

II. RESUELVE

Artículo Primero: Reconocer y ordenar el pago de las prestaciones sociales a la ex servidora Maria Ximena Sarmiento, identificada con cédula de ciudadanía número 52.057.895, por la suma de **UN MILLON TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.372.780)** Moneda Corriente, de acuerdo con la siguiente liquidación:

| DEVENGADOS | |
|---|--|
| BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS | |
| Periodo de causación | Del 11 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 |
| (A) Total | $((\$4.053.845 * 35\%) / 360) * 20$ \$78.825 |
| PRIMA DE SERVICIOS | |
| Periodo de causación | Del 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021 |
| (B) Total | $((\$4.178.651) * 180) / 720$ \$1.044.663 |
| LIQUIDACIÓN VACACIONES | |
| Periodo de Causación | Del 11 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 |
| Indemnización por vacaciones | $(\$4.359.545/30) * 0,83$ \$ 120.614 |
| Prima de vacaciones | $(\$4.359.545/30) * 0,83$ \$120.614 |
| Bonificación por recreación | $(\$4.053.845/30) * 0,11$ \$ 14.864 |
| (E) = TOTAL DEVENGOS (A+B+C+D) | \$ 1.379.580 |
| DESCUENTOS Y RETENCIONES | |
| Aporte a Salud | \$ 3.100 |
| Aporte a Pensión | \$ 3.100 |
| Aporte a Fondo de Solidaridad | \$300 |
| Aporte a Fondo de Subsistencia | \$300 |
| Retención en la fuente | \$0 |
| (F)= TOTAL DESCUENTOS Y RETENCIONES | \$6.800 |
| NETO A PAGAR | |
| (E-F) NETO A PAGAR | \$1.372.780 |

Artículo Segundo: Contra esta Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, ante la Secretaria General.

Artículo Tercero: Para efectos de la notificación del presente acto administrativo deberá tenerse en cuenta que sea notificación electrónica, al siguiente correo; mxrmiento@hotmail.com.

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas prestaciones sociales

Artículo Cuarto: Ordénese a la Dirección Financiera realizar el pago correspondiente a lo liquidado en el artículo primero.

Artículo Quinto: Comunicar a la Dirección Financiera el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá a los

La Secretaria General

618 DE 08/03/2022


Estefanía Piscioti Blanco

Proyectó: Profesional universitario Grupo Talento Humano – Sandra Vaca 
Revisó: Contratista Grupo Talento Humano – Paula Valencia
Coordinadora de Talento Humano – Luisa Viviana Acosta Ortiz 
Asesor - Juan David Benjumea 

A:\TALENTOHUMANO\NOMINAS 2021\2. PLANTILLAS Y FORMATOS\PLANTILLAS ACTOS ADMINISTRATIVOS\LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES CON REINTEGRO - COMBINACIÓN.docx